
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2830
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-035-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2025.
Fecha Resolución:	31-01-2025.
Unidad Fiscalizable:	ALIFRUT SAN FERNANDO.
Titular:	ALIMENTOS Y FRUTOS S.A.
Instructor:	JOSE TOMAS RAMIREZ CANCINO.
Fecha Validación:	09-03-2026 09:01:48

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: ALIFRUT SAN FERNANDO.

Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Residuos Líquidos.

Rol Programa de Cumplimiento: F-035-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-03-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-03-2026.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 31-01-2025.

Fecha de Terminó: 30-11-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

El establecimiento industrial no reportó los siguientes parámetros de su Programa de Monitoreo 3447, de fecha 22 de septiembre de 2006, de la SISS, durante los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1.1 de la presente Resolución:

- Nitrógeno Amoniacal: en noviembre del 2022

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplir con la normativa del D.S. N°90/2000 MIN SEGRPRES

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°90/2000 MIN SEGRPRES

Norma de emisión de riles

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento es Cargado en el SDPC.
Fecha de Inicio	31-01-2025

Fecha de Término	14-02-2025
Indicadores de Cumplimiento	Programa de Cumplimiento es cargado en el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del "Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento" (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N°166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA. Indicador de cumplimiento: Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un incumplimiento.
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	30-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un incumplimiento.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	3
Acción	Reportar mensualmente todos los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: Reporte mensual de todos los parámetros establecidos en el Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	30-11-2025

Indicadores de Cumplimiento	Reporte mensual de todos los parámetros establecidos en el Programa de Monitoreo
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	4
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes. ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.
Fecha de Inicio	23-08-2023
Fecha de Término	23-08-2023
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 1.305.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	5
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, por un profesional o consultora experta en la materia. Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	07-03-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 1.575.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. -CV de expositor y/o experiencia de la consultora a cargo de la capacitación
Comentarios	No aplica.

3.2 Hecho 2

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo en la resolución Exenta N° 3447, de fecha 22 de septiembre el año 2006, de la SISS, para los siguientes parámetros y períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.2 del Anexo N° 1 de la presente Resolución:

- Mayo 2021: Aceites y grasas, Coliformes fecales o termotolerantes, DBO5, DQO, Fósforo, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno total Kjeldahl, Poder espumógeno, Sólidos sedimentables, Temperatura y Ph.
- Octubre 2021: Nitrógeno Amoniacal.
- Diciembre 2021: Sólidos Sedimentables.
- Octubre 2022: Nitrógeno amoniacal.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Cumplir con la normativa DS N° 90/2000 MIN SIGPRES

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°90/2000 MIN SEGPRES
Norma de emisión de riles

3.2.5. Acciones

N° Identificador	6
------------------	---

Acción	Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: Los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Monitoreo
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	30-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Monitoreo
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	7
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.
Fecha de Inicio	23-08-2023
Fecha de Término	23-08-2023
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado
Costos Estimados	\$ 1.305.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	- Se adjunta en Anexo 2 copia de Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo (agosto 2023) y copia del Protocolo de Mantenimiento. Los costos estimados no resultan aplicables porque fueron elaborados por Alimentos y Frutos S.A. - En el punto 10 del Protocolo se especifican las modificaciones realizadas. Las modificaciones contempladas comprenden: Modificaciones a las responsabilidades al Jefe de Medio Ambiente, responsabilidades de ETFA, imagen equipo monitoreo remoto, coordinación de monitores y comunicación de alteraciones de los parámetros por parte del Jefe de Medio Ambiente a Gerencia.

N° Identificador	8
------------------	---

Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, por un profesional o consultora experta en la materia. Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	07-03-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 1.575.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. -CV de expositor y/o experiencia de la consultora a cargo de la capacitación
Comentarios	Se capacitará al personal encargado de Riles mediante la contratación de asesoría externa experta en la materia. Se adjunta cotización en el Anexo 3. La capacitación abordará el protocolo de programa de monitoreo más actualizado a la fecha y que se adjunta en Anexo 2.

3.3 Hecho 3

El establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos de los siguientes parámetros y períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.3 de la presente Resolución:

- Coliformes fecales o termotolerantes: En diciembre del 2021; y, enero y octubre del 2022.
- DBO5: En enero y mayo del 2022.
- Fósforo: En mayo y octubre del 2022.
- Poder espumógeno: En enero del 2022.
- Sólidos Suspendidos Totales: En enero y mayo del 2022.
- pH: En enero, abril y mayo del 2022.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Cumplir con el DS N°90/2000 MIN SEGPRES

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.3.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°90/2000 MIN SEGPRES

Norma de emisión de riles

3.3.5. Acciones

Acción	En caso de registrarse superaciones de los límites permitidos para los parámetros establecidos en el Programa de Monitoreo, se realizarán remuestreos conforme a lo establecido en la norma de emisión. Indicador de cumplimiento: Se reportarán todos los remuestreos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	30-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Se reportarán todos los remuestreos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica.

N° Identificador	10
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes. ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.
Fecha de Inicio	23-08-2023
Fecha de Término	23-08-2023
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 1.305.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Se adjunta en Anexo 2 copia de Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo (agosto 2023) y copia del Protocolo de Mantención. Los costos estimados no resultan aplicables porque fueron elaborados por Alimentos y Frutos S.A. En el punto 10 del protocolo se especifican las modificaciones realizadas. Las modificaciones contempladas comprenden: Modificaciones a las responsabilidades al Jefe de Medio Ambiente, responsabilidades de ETFa, imagen equipo monitoreo remoto, coordinación de monitores y comunicación de alteraciones de los parámetros por parte del Jefe de Medio Ambiente a Gerencia.

N° Identificador	11
------------------	----

Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, por un profesional o consultora experta en la materia. Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	07-03-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 1.575.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. -CV de expositor y/o experiencia de la consultora a cargo de la capacitación
Comentarios	Se capacitará al personal encargado de Riles mediante la contratación de asesoría experta en la materia. Se adjunta cotización en el Anexo 3. La capacitación abordará el protocolo de programa de monitoreo más actualizado a la fecha y que se adjunta en Anexo 2.

3.4 Hecho 4

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros y períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.4 del Anexo N° 1 de esta Resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del

D.S. N° 90/2000:

- Coliformes fecales o termotolerantes: marzo y diciembre del 2021; y, enero y octubre del 2022.
- DBO5: En enero, febrero y marzo del 2021; y, enero, febrero, marzo y mayo del 2022.
- Fósforo: en marzo, mayo y octubre del 2022.
- Nitrógeno total kjedahl: En febrero y marzo del 2021.
- Poder espumígeno: en enero del 2022
- Temperatura: En febrero del 2022.
- pH: En marzo del 2021; y, enero, abril y mayo del 2022.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Cumplir con el DS N°90/2000 MIN SIGPRES

3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

A partir de la evaluación de la magnitud de las superaciones de parámetro detalladas precedentemente, considerando el número de veces que supera el límite establecido en la norma y/o RPM y la peligrosidad de cada parámetro en que se constataron dichas superaciones, se concluye que, no es posible descartar la generación de efectos negativos para superación de parámetros. Finalmente, considerando los antecedentes evaluados para la formulación de cargos, los cuales permiten de forma concreta caracterizar la descarga, la cuenca, y los usos de ésta, es dable concluir que producto de las superaciones de parámetros con fecha , enero, febrero, marzo y diciembre de 2021; y enero, febrero, marzo, abril, mayo y octubre de 2022, no se descarta una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor, que pueda haber alterado de forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química o microbiológica de éste

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante las acciones comprometidas.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°90/2000 MIN SEGPRES

Norma de emisión de riles.

3.4.5. Acciones

N° Identificador	12
Acción	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente. Indicador de cumplimiento: Sin superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la acción de efectos negativos
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	30-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	Sin superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la acción de efectos negativos
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica.

N° Identificador	13
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.
Fecha de Inicio	23-08-2023
Fecha de Término	23-08-2023
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 1.305.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.

Comentarios	Se adjunta en Anexo 2 copia de Protocolo de Implementación del programa de Monitoreo (agosto 2023) y copia del Protocolo de Mantenición. Los costos estimados no resultan aplicables porque fueron elaborados por Alimentos y Frutos S.A. En el punto 10 del Protocolo se especifican las modificaciones realizadas. las modificaciones contempladas comprenden: Modificaciones a las responsabilidades al jefe de Medio Ambiente, responsabilidades de ETF, imagen equipo monitoreo remoto, coordinación de monitores y comunicación de alteraciones de los parámetros por parte del Jefe de Medio Ambiente a Gerencia.
-------------	--

N° Identificador	14
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, por un profesional o consultora experta en la materia. Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	07-03-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 1.575.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. -CV de expositor y/o experiencia de la consultora a cargo de la capacitación
Comentarios	Se capacitará al personal encargado de Riles mediante la contratación de asesoría experta en la materia. Se adjunta cotización en el Anexo 3. La capacitación abordará el protocolo de programa de monitoreo más actualizado a la fecha y que se adjunta en Anexo 2.

N° Identificador	15
Acción	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido. Indicador de cumplimiento: Mantenciones realizadas.
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	28-02-2025
Indicadores de Cumplimiento	Mantenciones Realizadas
Costos Estimados	\$ 1.500.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. -Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).

Comentarios	Costos asociados a la mantención realizada durante el año 2023, los cuales se adjuntan en el Anexo 6. Se descuentan costos asociados a Stock Equipos identificados en el Excel "Detalle Factura Claber" el cual se adjunta en el Anexo 6.
-------------	--

N° Identificador	16
Acción	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC). Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectúen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales Indicador de cumplimiento: Monitoreos mensuales adicionales realizados.
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	31-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreos mensuales adicionales realizados
Costos Estimados	\$ 4.000.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: -Boletas y/o facturas de prestación de servicios. -Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Los costos asociados a la acción se obtienen a partir de la cotización elaborado por la ETFA Hidrolab. Se adjunta en el Anexo 7 copia de la cotización indicada.

N° Identificador	17
Acción	Instalación de dispositivo de monitoreo continuo de pH, Temperatura y caudal. Indicador de cumplimiento: dispositivo instalado.
Fecha de Inicio	01-10-2023
Fecha de Término	30-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	dispositivo instalado.
Costos Estimados	\$ 1.149.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: -Boletas y/o facturas de prestación de servicios. -Boletas y/o facturas de compra de equipos o materialidad.

Comentarios	Adicionalmente, se monitoreará de forma continua el caudal. Cabe señalar que desde 2023 la planta de San Fernando cuenta con equipo de monitoreo continuo operado por la ETFA Hidrolab. La temporada de octubre de 2023 a mayo de 2024 contará con datos de pH, Temperatura y caudal de dispositivo de monitoreo continuo instalado. Se incorpora los informes de los monitoreos continuos de octubre de 2023, a la fecha. Anexo 8. Al respecto, algunas consideraciones. Los datos del mes de diciembre no se encuentran en el informe de monitoreo adjunto. Esto, en primer lugar, dado que en ese mes no se realizaron descargas (lo cual fue informado a la autoridad), y en segundo lugar toda vez que el equipo presentó problemas de emisión de datos. En cuanto al mes de Octubre de 2023, también fue reportado a la autoridad sin descargas, (excepto descargas puntuales en atención a la preparación del sistema). Las lecturas registradas en ese mes, específicamente el ph que se presenta fuera de norma dice relación con que el equipo estuvo monitoreando agua estancada en el estanque de medición y control. Se acompaña en Anexo 8, los documentos Manual de Sistema de Monitoreo Continuo y Sistema de Medición de Calidad del Agua, ambos elaborados por HidroLab, los cuales describen pormenorizadamente la forma en que se monitoreará el caudal y la manera en que se monitorearán los parámetros señalados en la acción.
-------------	---

N° Identificador	18
Acción	Reporte con frecuencia semanal a la Superintendencia del Medio Ambiente de los monitoreos efectuados de forma continua con la data generada de forma horaria. Indicador de cumplimiento: reportes de monitoreos entregados a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	28-02-2025
Fecha de Término	30-11-2025
Indicadores de Cumplimiento	reportes de monitoreos entregados a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: - Consolidado de reportes semanales enviados a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Comentarios	Todos los días viernes de la semana se reportará a través de la plataforma de Riles del RETC los datos horarios de pH, temperatura y caudal correspondiente a esa semana. i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del equipo de monitoreo, y que impidan el monitoreo en línea. (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales el equipo técnico no permite hacer monitoreo en línea, remitiendo un informe técnico que acredite dicha situación. iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, el titular deberá llevar un registro continuo propio de cada parámetro medido, los cuales se enviarán en el Informe Final, además se debe indicar un plazo para reanudar el monitoreo en línea, el cual no podrá ser superior a 20 días corridos.

N° Identificador	19
Acción	Implementación de un sistema de ecualización. Indicador de cumplimiento: sistema de ecualización implementado.

Fecha de Inicio	01-12-2022
Fecha de Término	31-01-2023
Indicadores de Cumplimiento	sistema de ecualización implementado.
Costos Estimados	\$ 46.000.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará. - Boletas y/o facturas de equipos incorporados y mejoras realizadas. -Informe de eficiencia de las mejoras adoptadas.
Comentarios	no aplica

N° Identificador	20
Acción	Instalación de un equipo de flotación por aire disuelto DAF. Indicador de cumplimiento: equipo de flotación por aire disuelto DAF implementado.
Fecha de Inicio	01-12-2022
Fecha de Término	31-01-2023
Indicadores de Cumplimiento	equipo de flotación por aire disuelto DAF implementado.
Costos Estimados	\$ 206.000.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Boletas y/o facturas de equipos incorporados y mejoras realizadas. -Informe de eficiencia de las mejoras adoptadas.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	21
Acción	Potenciamiento del reactor N° 1 (biofiltro). Indicador de cumplimiento: Labores de mejora del reactor N°1 (biofiltro) ejecutadas.
Fecha de Inicio	01-12-2022
Fecha de Término	31-01-2023
Indicadores de Cumplimiento	Labores de mejora del reactor N°1 (biofiltro) ejecutadas
Costos Estimados	\$ 936.000.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Boletas y/o facturas de equipos incorporados y mejoras realizadas. -Informe de eficiencia de las mejoras adoptadas.
Comentarios	no aplica.

[illegible]

[illegible]

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular ALIMENTOS Y FRUTOS S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-035-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-03-2026 09:01:48
